San Cosme y Damián, 17 de agosto de 2018

DICTAMEN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANTECEDENTES:

Memorándum del Proyectista

Recurrente: Arq. Héctor Fernández

Asunto: Informe de condiciones de la **ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ**

ANIBAL MAIDANA VERA- Intendente Municipal:

En carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián, atento al documento mencionado más arriba y al art. 1° de la Ley 3966/2010 que dice: "El municipio es la comunidad de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el del distrito y se dividirá en zonas urbanas y rurales.".----------

Que, la Directora **Lic. Marta C. Duarte de Romero** de la **ESCUELA BASICA 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ,** a través de una nota presentada en fecha 13 de agosto del 2018, ha recurrido a la Intendencia Municipal a fin de manifestar el pésimo estado y la situación no tan agradable por la que atraviesan, ya que en el sector del pabellón principal se encuentran los baños sexados en un estado deplorable, con funcionamiento deficiente, y prácticamente no están en condiciones de ser utilizadas, en la misma hace mención de que dichos sanitarios a su vez son usufructuados por los niños del nivel inicial. Por lo que solicita la inmediata intervención de la reparación del SSHH, y la construcción de sanitarios sexados para los niños del nivel inicial con los estándares exigidos para dicho nivel. Cabe resaltar que se solicitado corresponde a la infraestructura del local escolar más indispensable dentro de una Institución Educativa, es por ello que precisa la pronta injerencia por parte de la Municipalidad siendo esta la institución más cercana al cual deben de acudir, ya que solicitando a la Gobernación o al Ministerio de Educación y

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones

Ciencias demoraría un tiempo importante atendiendo a los tramites al cual deben seguir para ejecutar una obra de esta envergadura.----------

Que, la Intendencia Municipal en respuesta a solicitud planteada ha encomendado la elaboración de un proyecto de obras a un profesional contratado para tal efecto que se ha encargado de realizar el levantamiento in situ de los datos de la Institución, asimismo como la fuente de financiamiento será con fondos provenientes del FONACIDE, se procede posteriormente a solicitar al MEC de la autorización respectiva para la ejecución de la obra.----------

Que, el dictamen emitido por parte del profesional contratado por la Municipalidad para realizar el levantamiento del estado en el que se encuentra dicho requerimiento, pudo constatar que en un sector del pabellón principal se encuentran los baños sexados, en un estado deplorable, con funcionamiento deficiente, los mismos presentan problemas de la alimentación de agua, desagüe cloacal, las griferías, llaves de paso, las cisternas no funcionan, los artefactos se encuentran en mal estado y el piso presenta hundimiento. El pedido de nueva CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA AULA DE PRE-ESCOLAR, obedece a que los alumnos del nivel inicial se encuentran utilizando los mismos sanitarios que el nivel medio, donde se genera una serie de problemas según la directora debido a que dicho sanitario no está adaptado para ser utilizado por menores de 5 años.-

Que, conforme a todo lo observado y mencionado más arriba el Profesional recomienda en carácter de urgencia impostergable la **REFACCIÓN DE SS. HH Y CONSTRUCCIÓN DE SS. HH PARA AULA PRE-ESCOLAR ESC. BÁS. N° 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ**, con todos los recaudos que la misma amerite para darle una solución definitiva a estos problemas que ocasionan la falta de sanitario independiente para el nivel inicial y la reparación general de los sanitarios del nivel medio, de tal manera poder brindar tranquilidad y un espacio salubre e higiénico para esta comunidad educativa; a fin de realizar el esfuerzo estructural y refacción general considerando el mencionado informe y teniendo en cuenta la vigencia del ***inc. g) del Art. 33 de la Ley 2051/03*** esta unidad sostiene que es aplicable y

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones

están fundadas los supuestos para la convocatoria por la vía de la excepción a la licitación. ----------

Que, la Institución municipal como gobierno local está obligado a intervenir y a tomar medidas pertinentes al caso de la afectación de las necesidades más urgentes de la comunidad exhortados más arriba y salvaguardar los principios fundamentales consagrados por la Constitución Nacional, tales como la vida, la salud y la integridad de las personas, en este caso los alumnos de la mencionada escuela por lo que es necesario de la autoridad administrativa municipal atender la necesidad más que impostergable de la **REFACCIÓN DE SS. HH Y CONSTRUCCIÓN DE SS. HH PARA AULA PRE-ESCOLAR ESC. BÁS. N° 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ.**----------

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece; ***"DEL GORBIERNO MUNICIPAL". El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de la junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente***", en concordancia con el ***Art. 20 De la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal que expresa; El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.***"----------

Que, la Ley 3966/2010, en su **CAPITULO III de las FUNCIONES MUNICIPALES, Art. 12 Funciones.... Sin perjuicio de lo expresado en el capítulo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: Numeral 8(En materia de Educación, cultura y deporte: inc. d)** ***la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general;..***"----------

Que, la Ley 3966/2010, Orgánica Municipal, instituye en su **Artículo 51.- "Deberes y atribuciones del Intendente.** ***Son atribuciones del Intendente Municipal: inc. j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones:.....*** "----------

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Publica", ***Artículo 33***.- *CASOS DE EXCEPCIÓN* ***Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones***.---------

Que, asimismo la vigencia del **Decreto N° 5174 en su art. 1°** sobre las comunicaciones de procedimientos a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el **Punto 1 inc. D**) en los casos de excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante. Igualmente, en el **Punto 2inc. C**) procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33, inciso g de la Ley); dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato..; según informe de fecha 14 de agosto de 2018 realizada In situ por el profesional Arq. Héctor Fernández Colman recomienda la **REFACCIÓN DE SS. HH Y CONSTRUCCIÓN DE SS. HH PARA AULA PRE-ESCOLAR ESC. BÁS. N° 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ** a los efectos de dar pronta solución a la Institución educativa indicada, cuyos techos de aulas se encuentra en total deterioro, que confirma esta justificación.

Que, en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al municipio las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en el **art. 16 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**----------

EN CONCORDANCIA CON EL Art. 33 y el articulo antes indicado se halla el Art. 19 del Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 "***POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS***", que señala**:** ***Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica.***

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones

Numeral 1) ***Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley , las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos:*** *inc. D)* ***en los casos de excepción présbitos en el Art. 33 de la Ley deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.*** *Numeral 2)* ***Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contracciones Publicas en los siguientes plazos mínimos, inc. c) Procedimientos de contratación que realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjunción del contrato...***¨----------

RECOMENDACIÓN:

En atención al informe del Arq. Héctor Fernández a lo referido en el encabezado de este dictamen que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observado las disposiciones legales aplicables de la materia siendo estos lo dispuesto en la Construcción Nacional, la Ley 3966/2010 ***¨Orgánica Municipal*** ¨y la Ley 2051/03 ***De Contrataciones Públicas,*** en su art. 33 específicamente en lo concernientes a los inc. g) del refiero cuerpo legal y concordancia con estos se halla lo establecido en el Decreto 5174/05 **POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 21909/03, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, Art. 19, numeral 1 inciso d) y numeral 2. Inciso c).----------

Por lo expuesto y que se hallan probablemente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián, sugiere a la máxima autoridad de la Institución **DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N°5174/05 por la cual se modifican los artículos** ***18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*** **,** acompañado de esta manera la gestión institucional salvaguardando así la seguridad de los niños/as de la **ESCUELA BASICA N°209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ ,** permitiendo el desarrollo económico, social y

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones

educativo de la ciudad de San Cosme y Damián y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción para la **REFACCIÓN DE SS. HH Y CONSTRUCCIÓN DE SS. HH PARA AULA PRE-ESCOLAR ESC. BÁS. N° 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ.** ----------

Al respecto, en vista a los fundamentos manifestados esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia proceder a la ejecución de la denominada la **REFACCIÓN DE SS. HH Y CONSTRUCCIÓN DE SS. HH PARA AULA PRE-ESCOLAR ESC. BÁS. N° 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ,** por la Vía de la Excepción a la Licitación según el proyecto elaborado por el profesional contratado, que según el proyectista de la obra alcanzaría para dar la solución y restablecer el normal funcionamiento de la Institución salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad. ----------

ES MI DICTAMEN.-

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com